

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

3472 *SEGOVIA*

Don Luis García Aguado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia del número dos de esta Ciudad de Segovia y su partido y de lo Mercantil.

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita Concurso Abreviado 0000483/2020, seguido a instancias de Víctor Manuel Ozuna Guillem, por resolución de fecha 15 de enero de 2.021 se ha acordado: " Que debo declarar y declaro el concurso consecutivo voluntario de Víctor Manuel Ozuna, mayor de edad, con domicilio en Espirido (Segovia), calle de la Huerta, 5, con DNI 70280460L.

Se designa como Administrador Concursal, a los solos efectos del art. 472 TRLC (liquidación de bienes y abono de los créditos contra la masa y posible exoneración de pasivo insatisfecho del art. 486 TRLC y siguientes a Cristian Garcimartín Coca, domiciliado en Segovia C/ Muerte y Vida, 5, 1.º, y correo electrónico cgarcimartin@gmail.com

Deberá comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que se le remitirá, para manifestar si acepta o no el encargo y acreditar que tiene suscrito seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente para responder de los eventuales daños producidos en el ejercicio de su función. Al aceptar el cargo, la administración concursal deberá facilitar al Juzgado las direcciones postal y electrónica en que efectuar cualquier notificación. La dirección electrónica que se señale deberá cumplir las condiciones técnicas de seguridad de las comunicaciones electrónicas en lo relativo a la constancia de la transmisión y recepción de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones. Asimismo, en caso de aceptar el cargo, la AC deberá presentar en el improrrogable plazo de 5 días, dada la especialidad del concurso y las exclusivas funciones encomendadas, informe sobre su retribución.

Igualmente, se le requiere para que en el plazo de 10 días comunique el resultado de la liquidación, dados los bienes de este concurso, a los efectos del apartado segundo del Art. 472 TRLC.

Publíquese la declaración de concurso en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal.

Igualmente se ordena la inscripción de la declaración de concurso en el Registro civil expidiendo el correspondiente mandamiento, indicando en el mismo la firmeza de esta resolución. También se deberán inscribir el resto de resoluciones que pudieran tener incidencia en el Registro.

A tal efecto colóquese el edicto informativo en el tablón de anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al director del Boletín Oficial del Estado "

Segovia, 15 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis García Aguado.

ID: A210003972-1